



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 124-2018-IPD/P

Lima, 22 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000458-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000731-2018-OGA/IPD y el Memorando N° 000702-2018-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000882-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000001-2018-AMR-UCOM/IPD, emitido por la servidora Ana María Nathaly Montoya Ruales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 047-2017-IPD/P de fecha 23 de febrero de 2017, se designa, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2017, a la señora Ana María Nathaly Montoya Ruales en el cargo de Jefa de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte;

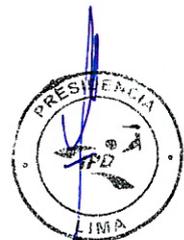
Que, mediante Memorando N° 000001-2018-AMR-UCOM/IPD de fecha 03 de junio de 2018, la mencionada servidora solicita el uso de su descanso físico vacacional, desde el 25 de junio hasta el 06 de julio de 2018; en tal sentido, la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 000702-2018-OGA/IPD de fecha 15 de junio de 2018, dispone encargar las funciones de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, a la servidora Carmen Elizabeth Pinedo Rodríguez, en adición a sus funciones de Tesorera de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000882-2018-UP/IPD de fecha 22 de junio de 2018, señala que la servidora cuenta con veintitrés (23) días de vacaciones aún no gozadas; además, hace suyo el Informe N° 125-2018-IPD/OGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que la servidora propuesta como encargada, cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo; por lo tanto, recomienda autorizar el descanso vacacional solicitado por la señora Ana María Nathaly Montoya Ruales y proceder con el encargo de funciones propuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000458-2018-IPD/OAJ de fecha 22 de junio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000731-2018-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice el descanso físico vacacional solicitado por la señora Ana María Nathaly Montoya Ruales, Jefa de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración, del 25 de junio al 06 de julio de 2018, y que encargue las funciones de ese Despacho a la servidora Carmen Elizabeth Pinedo Rodríguez, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones de Tesorera de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 6°, literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, a disfrutar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

servicios por un periodo de treinta (30) días calendario. Señala además que, el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (07) días calendario;

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, dispone que el descanso vacacional debe tomarse en el periodo anual inmediato posterior a aquel en que el servidor alcanza el derecho a gozar de dicho beneficio, es de carácter obligatorio y se otorgará según el Rol Anual de Vacaciones;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo dicho régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el descanso físico vacacional de la señora Ana María Nathaly Montoya Ruales, Jefa de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, desde el 25 de junio hasta el 06 de julio de 2018.

Artículo 2°.- Encargar, bajo la modalidad de suplencia, el Despacho de la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, a la servidora Carmen Elizabeth Pinedo Rodríguez, en adición a su funciones de Tesorera de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a las interesadas, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

